

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Procesal Penal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad del Museo Social Argentino, que ha cumplido en 2020 con su segundo proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en 2008 (Acta N° 265). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se aumente la proporción de profesores que poseen título de posgrado igual o superior a especialista, informándose cuál es la institución otorgante del mismo.
Acceso a bibliotecas	Se garantice el acceso de los alumnos a un mayor número de publicaciones periódicas especializadas en la temática del proyecto, ya sea en forma virtual o mediante nuevas suscripciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Han cambiado los integrantes de la estructura de gestión.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la cantidad de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Procesal Penal, de la Universidad del Museo Social Argentino, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior Universitario N° 351/06, que aprueba la creación de la carrera; Acta del Consejo Superior Universitario N° 404/19, que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera; Acta del Consejo Superior Universitario N° 405/19, que renueva la designación del Director y aprueba el nuevo

reglamento específico de la carrera; Acta del Consejo Superior Universitario N° 390/16, que aprueba la modificación del Reglamento General de Posgrado.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones asignadas a cada instancia se detallan en el reglamento específico de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Superior Universitario N° 404/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	375 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		475 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 3 módulos: Formación General, Problemas Especiales del Derecho Procesal Penal y Formación Metodológica. La organización de las actividades tiene una carga horaria total de 475 horas, de las cuales 285 son teórico-prácticas, 90 son prácticas y se incluyen 100 horas de Trabajo Final Integrador.

Con respecto al plan de estudios, se señala que tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares y bibliografía se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	90 horas
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas consisten en partir del abordaje de casos prácticos (reales e hipotéticos) a efectos de que los estudiantes propongan, con el acompañamiento del docente, líneas de abordaje para ser confrontadas con la resolución del caso y desarrollen un análisis crítico de los mismos. Los trabajos podrán exponerse oralmente en el ámbito de la clase o presentarse de manera escrita, según lo solicitado por el docente. Como recursos se apelará al uso de proyecciones temáticas que propicien espacios de reflexión y discusión grupal sobre temas específicos. Asimismo, se trabajará con el análisis específico a partir de situaciones extraídas de causas penales reales (con el debido resguardo de la privacidad de los involucrados) para el abordaje del funcionamiento del sistema de justicia. También se presentarán casos hipotéticos, seleccionados por temáticas específicas, para los cuales los alumnos argumentarán de manera fundada sobre los problemas sometidos a discusión. Además, se propondrá el desarrollo de trabajos prácticos grupales a partir del análisis crítico de legislación procesal penal, en los que los alumnos deberán desarrollar propuestas de interpretación o bien de reforma legislativa. A su vez, se desarrollan actividades de análisis de fallos y actividades prácticas de entrenamiento en litigación, mediante la implementación de técnicas específicas.

Las actividades son evaluadas y supervisadas por los docentes a cargo de las asignaturas. Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado, expedido por una universidad argentina o extranjera, de por lo menos 4 años de duración.

Los interesados deben presentar curriculum vitae, completar el formulario de solicitud de admisión y acceder a una entrevista de admisión con la dirección de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	4	7	1	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	-
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador Académico de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad del Museo Social Argentino), Especialista en Derecho Penal y Magister (Universidad Austral) y Doctor (Universidad del Salvador).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad del Museo Social Argentino y Universidad de Palermo).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado la publicación de 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinador Académico	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Belgrano), Especialista en Finanzas y Derecho Tributario (UB), Magister en Mercado de Capitales (Universidad del Salvador), Magister en Derecho Económico (USAL) y Doctor en Derecho Penal y Ciencias Jurídicas (USAL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes y dedicación suficientes.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera, salvo uno que informa título de grado. Es el docente colaborador de la materia “Interpretación de la Ley en el Proceso Penal”, quien posee título de Abogado, tiene experiencia en la docencia universitaria y se desempeña como Juez Nacional en lo Criminal y Correccional en el Poder Judicial de la Nación. Por lo tanto, se considera que las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se propone una estrategia de relevamiento de la perspectiva estudiantil sobre la enseñanza, mediante encuestas que permiten conocer el grado de satisfacción de los alumnos. Los resultados son sistematizados y el Director informa a cada docente los resultados obtenidos. Además, se realizan reuniones con los docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informan 3 actividades de investigación y 11 actividades de transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador escrito y de carácter individual. Debe evidenciar el grado de integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en el campo del Derecho Procesal Penal. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Si bien la calidad de los trabajos finales presentados es adecuada, en general limitan su desarrollo a tópicos puntuales y acotados. Por lo tanto, se recomienda procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Jurado

Según el nuevo reglamento específico de la carrera, el jurado evaluador debe estar integrado por tres miembros del Comité Académico de la carrera. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo reglamento específico de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de alumnos está a cargo del Coordinador Académico, el cual debe responder consultas de alumnos y docentes, supervisar el desarrollo de las actividades prácticas de acuerdo a los objetivos de la carrera, con el apoyo del equipo docente, e informar periódicamente a la Dirección de la carrera sobre el desempeño y cumplimiento de los estudiantes que estén realizando actividades prácticas.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Como parte de un programa de seguimiento, se han diseñado encuestas para los graduados. Según se informa, estos

relevamientos permiten la obtención de información de la experiencia profesional del graduado que posibilita la mejora y la actualización de la calidad del plan de estudios y de las propuestas de formación continua, así como la generación de espacios de participación, actualización y perfeccionamiento a partir de temáticas que resulten pertinentes y novedosas a las necesidades profesionales. También se ha desarrollado un padrón que permite la actualización de los datos de contacto y la situación laboral y profesional de cada uno de ellos. Se ha establecido un sistema de seguimiento y contacto permanente a fin de comunicar las actividades científicas, culturales y académicas que la universidad realiza cada año.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2018, han sido 134. Los graduados han sido 12. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, auditorios y ámbitos de reunión.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 109 obras específicas en Derecho Penal y 28 obras en la rama del Derecho Procesal Penal. Se informan tres suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en 2008 (Acta N° 265).

La estructura de gestión es adecuada.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Las prácticas a desarrollar son adecuadas.

Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son adecuados y los mecanismos de supervisión de docentes son correctos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo y fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo reglamento específico de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta pertinente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92592586-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.